

**INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS**

Minuta de la Trigésima Séptima Sesión Extraordinaria Urgente de carácter privado de la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Nacional Electoral, celebrada el 21 de abril de 2021.

Orden del día

Lista de asistencia.

Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día.

ÚNICO. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO DE LA COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DE LA SOLICITUD DE ADOPTAR MEDIDAS CAUTELARES FORMULADA POR EL PARTIDO MORENA, EN CONTRA DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO Y DE SU CANDIDATO A LA GUBERNATURA DE SONORA, POR LA DIFUSIÓN DE PROPAGANDA CALUMNIOSA, DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR UT/SCG/PE/MORENA/CG/125/PEF/141/2021.

En la Ciudad de México, a las trece horas con cinco minutos del veintiuno de abril del año dos mil veintiuno, de manera virtual, a través del programa Webex, la Comisión de Quejas y Denuncias celebró su Trigésima Séptima Sesión Extraordinaria Urgente de carácter privado, a la que asistieron el Doctor Ciro Murayama Rendón, Consejero Electoral y Presidente de la Comisión; la Doctora Adriana Margarita Favela Herrera y la Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez, Consejeras Electorales integrantes de la Comisión; así como el Maestro Carlos Alberto Ferrer Silva, Titular de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral en su carácter de Secretario Técnico de la Comisión.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Muy buenas tardes, damos inicio con la Trigésima Séptima Sesión Extraordinaria Urgente de carácter privado de la Comisión de Quejas y Denuncias de este 2021.

Agradezco la presencia, como siempre de mis compañeras, las consejeras: Adriana Favela y Claudia Zavala (**Falla de Transmisión**) de esta comisión, así como de nuestro Secretario Técnico, el titular de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral, Carlos Ferrer.

Y quiero agradecer al personal de la Unidad Técnica que preparó el proyecto de acuerdo a nuestra consideración, así como a las personas que hacen posible esta

reunión de carácter virtual, también muy buenas tardes a las personas que le dan seguimiento a esta sesión.

Le pido señor Secretario que verifique formalmente la existencia del quórum legal.

Consejero Electoral Jaime Rivera: Muy buenas tardes.

Atento a su instrucción, procedo a verificar la asistencia virtual a esta sesión.

Consejera Adriana Favela.

Consejera Electoral Adriana Margarita Favela: Presente, buenas tardes.

Mtro. Carlos Alberto Ferrer: Gracias.

Consejera Claudia Zavala.

Consejera Electoral Beatriz Claudia Zavala: Presente, buenas tardes a todas y a todos.

Mtro. Carlos Alberto Ferrer: Consejero Ciro Murayama.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Presente.

Mtro. Carlos Alberto Ferrer: Presidente, le informo que existe quórum legal para sesionar en términos reglamentarios.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Muchas gracias.

En consecuencia, dé cuenta del proyecto de orden del día.

Mtro. Carlos Alberto Ferrer: Consiste en un punto, relativo al Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del proyecto de acuerdo de la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Nacional Electoral, respecto de la solicitud de adoptar medidas cautelares formulada por el Partido MORENA en contra del Partido Movimiento Ciudadano, y su candidato a la gubernatura de Sonora, por la difusión de propaganda calumniosa dentro del Procedimiento Especial Sancionador 125 de 2021.

Es cuanto.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Gracias, señor Secretario.

Pregunto si hay observaciones al proyecto.

No siendo el caso tome la votación.

Mtro. Carlos Alberto Ferrer: Consejera Adriana Favela.

Consejera Electoral Adriana Margarita Favela: A favor.

Mtro. Carlos Alberto Ferrer: Consejera Claudia Zavala.

Consejera Electoral Beatriz Claudia Zavala: A favor, Secretario.

Mtro. Carlos Alberto Ferrer: Consejero Ciro Murayama.

Consejero Electoral Ciro Murayama: A favor, también.

Mtro. Carlos Alberto Ferrer: El orden del día fue aprobado por unanimidad de votos.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Gracias.

Le solicito que dé cuenta del proyecto a nuestra consideración.

Mtro. Carlos Alberto Ferrer: MORENA denunció a Movimiento Ciudadano y a su candidato a la gubernatura de Sonora, por la difusión de propaganda en radio, televisión y redes sociales que según el quejoso calumnia a Alfonso Durazo, candidato al mismo cargo de elección popular.

Particularmente, el quejoso se duele de la frase “no tengo nexos con el marco como Durazo”, el proyecto que se somete a su consideración propone la procedencia en la medida cautelar, toda vez que bajo la apariencia del buen derecho se considera que dicha expresión constituye la imputación de un delito sin base o prueba mínima alguna, lo que rebasa los límites razonables del debate y es susceptible de constituir calumnia, de acuerdo con lo argumentado en el proyecto.

Consejeras, consejero, está a su consideración el material denunciado, son tres *spots*, hay una variación mínima en algunas palabras, pero la frase denunciada es la misma en los tres *spots*, ustedes determinan si basta con uno o quieren que se reproduzcan los tres.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Con uno.

Mtro. Carlos Alberto Ferrer: Adelante, por favor.

(Se reproduce material multimedia)

Consejero Electoral Ciro Murayama: Gracias, está a su consideración el proyecto.

Adelante, consejera Favela.

Consejera Electoral Adriana Margarita Favela: Después de usted, Presidente.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Gracias.

Quisiera yo expresar con mi coincidencia, con el sentido del proyecto que nos presenta la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral, estamos ante un *spot* en el cual, el candidato de Movimiento Ciudadano hace aseveraciones sobre otros candidatos y en particular el partido quejoso MORENA se duele, como ya nos exponía el Secretario, por esta expresión que dice “no tengo nexos con el narco como Durazo”.

Se trata, desde mi punto de vista, de una frase que trasciende los límites de la libertad de expresión, sabemos que no hay derechos ilimitados, y en el caso de un derecho tan importante como el de expresión, su límite está donde empiezan los derechos de otros, el derecho al buen nombre, el derecho a no ser calumniado, que además es el extremo que expresamente la ley prevé, es decir, que los partidos políticos y sus candidatos, al acceder a los tiempos del estado, no podrán incurrir en calumnias hacia otras personas, hacia sus contendientes.

El afirmar que uno de los contendientes tiene nexos con el narcotráfico, es una durísima acusación que solo podría sostenerse si hubiera habido un pronunciamiento de la justicia, se le está imputando un delito al candidato Alfonso Durazo y apariencia del buen derecho, dado que no hay una sentencia respecto al ciudadano Durazo por lo que se le está atribuyendo, y al no haber sentencia puede adelantarse que simplemente se trata de una atribución falsa, en este caso.

Yo coincido en que corresponde emitir la medida cautelar para que en un plazo que no exceda las tres horas a partir de la notificación, como contempla el proyecto, sea retirado por parte de Movimiento Ciudadano este anuncio de la pauta, sea también retirado de las plataformas en redes sociales del partido y del candidato este contenido calumnioso, y que las concesionarias tanto de radio como de televisión que pudieran estar difundiendo este material, lo eliminen en un plazo de no más de 12 horas, porque justamente la pretensión de una medida cautelar es evitar un daño irreparable en el proceso electoral.

Y en este caso, un daño irreparable a una persona a la que se le está imputando delitos sin que haya algún pronunciamiento de la justicia, que es quien acredita los delitos en ese país, no los rivales políticos.

Esta determinación que nos propone la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral es coincidente y congruente, me parece a mí, con otras determinaciones que ha tomado la Comisión de Quejas, concretamente hace unos días apenas, nos pronunciábamos también por retirar un contenido en el cual coincide el mismo partido político hoy denunciado, había pautado un material en el estado de Chihuahua donde a una candidata, en este caso de otro partido, de Acción Nacional, le atribuía haber recibido sobornos.

La consideración de esta comisión es que esa afirmación iba más allá los límites permitidos por nuestra legislación electoral para ejercer la libertad de expresión que dañaba a la ciudadana, y venturosamente esa decisión de la comisión que fue impugnada, se confirmó por la Sala Superior, es decir, las autoridades electorales tanto la Autoridad Administrativa en esta Comisión de Quejas, el INE, como la Autoridad Jurisdiccional, estamos coincidiendo en que las restricciones que la ley contempla para evitar la calumnia de los actores políticos son vigentes y pertinentes.

Creo yo que la contienda político electoral que debe de ser la oportunidad para que la ciudadanía valore propuestas, proyectos, diagnósticos de los distintos partidos y candidatos, y también para que valore trayectorias y conozca las críticas que se hacen desde los propios actores políticos a sus rivales.

Ese ejercicio democrático puede verse contaminado y erosionado si en vez de una crítica abierta, frontal, legítima, como es en democracia, lo que tenemos son calumnias e imputaciones falsas de delitos con tal de obtener rentabilidad electa.

En democracia, los medios son tan importantes como los fines, no se puede perseguir un cargo del gobierno legítimamente a través de medios ilegítimos, a través de la calumnia.

Hay que apegarse a las reglas del juego democrático, se puede criticar al adversario, se puede ser severísimo con las propuestas del adversario, con su trayectoria, con sus capacidades, pero imputar delitos no ayuda a la deliberación pública informada, al voto informado, y puede, incluso, generar agravio, daño a las personas.

Y las candidaturas y los tiempos del estado, la pauta que tienen derecho partidos y candidatos, pues no debe ser utilizado para lesionar a otros, en este caso, a través de la imputación de calumnias.

Por eso, porque en la democracia hay reglas, porque en la democracia hay límites, porque la democracia los adversarios son legítimos y tienen derechos es que coincido con el proyecto que se nos propone esta tarde.

Tiene ahora sí el uso de la palabra, muchas gracias, consejera Adriana Favela, adelante.

Consejera Electoral Adriana Margarita Favela: Gracias, Presidente.

Y yo también adelanto que estoy de acuerdo con el sentido del proyecto y, efectivamente, aquí lo que se está denunciando es esta frase que contiene, que está contenida en todos los *spots* de Movimiento Ciudadano, que dice: “no tengo nexos con el narco como Durazo”.

Y esta frase, obviamente, da a entender que Alfonso Durazo, quien es candidato de MORENA en la gubernatura en Sonora, pues tiene alguna relación, vínculo, lazo con la actividad delincriminal que es, precisamente, el narcotráfico.

Y aquí la circunstancia que nosotros estamos valorando es que no se tienen elementos que sustenten el dicho del candidato de Movimiento Ciudadano para imputar este delito de narcotráfico a Alfonso Durazo.

Y también como ya lo ha dicho el Consejero Presidente de la Comisión de Quejas, si bien es cierto está la libertad de expresión, también es que hay ciertos límites que se tienen que respetar y que son, precisamente, que no se incurra en calumnia.

La calumnia implica la imputación de hechos o delitos falsos a una persona, entonces, esta expresión que estamos analizando, bajo la apariencia del buen derecho, pues no puede estar amparada por la libertad de expresión, pues no abona a un elemento objetivo que permita el desarrollo de una opinión pública mejor informada y ni genera tampoco debate político en un contexto objetivo y verificable, pues se hace una imputación de un delito sin tener algún elemento para ello en perjuicio de Alfonso Durazo.

Y también nada más recordar que si bien es cierto, las personas que son candidatas o que se dedican a la política, o que ocupan un cargo público de decisión, tienen que tener pues una mayor tolerancia a la crítica dura, severa, que se formula por otras personas.

Lo cierto es que dentro de la propaganda electoral, pues se deben de estar absteniendo de imputar hechos o delitos falsos a los contrincantes.

Y efectivamente, Presidente, este proyecto que se nos presenta es acorde con los criterios que nosotros sostuvimos en esta misma Comisión de Quejas en este caso del asunto de Omar Ocampos que resolvimos hace poco tiempo, y cuyas medidas cautelares que se concedieron fueron confirmadas por la propia Sala Superior.

En ese caso se imputaba a la candidata del Partido Acción Nacional, que estaba recibiendo sobornos a manos llenas y dijimos que era una expresión que, pues sería, estaba refiriendo la imputación de un delito.

Y también coincido con usted en que se tiene que hacer un llamado a que los partidos políticos y las personas candidatas y cualquier actor político, pues eleven el nivel del debate público, ahorita que estamos en plenas campañas electorales en la mayor parte del territorio de nuestro país, bueno, a nivel federal en todos lados, pero también faltan algunos estados que todavía no llegan a las campañas electorales a nivel local.

Entonces, sí es muy importante tener un grado de exigencias y elevar el debate público.

Y solamente tengo una observación o sugerencia que es que se agregue el precedente que tiene que ver con un asunto donde a Nestora Salgado, en el 2018 se le acusaba de ser una secuestradora, y que también se llegó a la conclusión de que no estaba permitido esa clase de expresiones porque, precisamente, era la imputación de un delito y esta determinación que emitió la Sala Regional Especializada, en el PES-215/2018, pues fue confirmado ese criterio en el REP-663 de 2018 por la Sala Superior.

Ésa sería la sugerencia y vuelvo a reiterar que votaría a favor del proyecto.

Gracias.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Muchas gracias, consejera Favela.

Ahora es el turno del uso de la voz de la consejera Claudia Zavala.

Adelante, consejera.

Consejera Electoral Beatriz Claudia Zavala: Muchas gracias, Presidente.

Buenas tardes colegas, buenas tardes Secretario y a todas las personas que nos siguen.

Para también manifestar que estoy de acuerdo con la propuesta que nos ha sido formulada por el área técnica, y yo creo que un punto que debemos de reflexionar hoy que lo tenemos sobre la mesa, es precisamente lo que comentaba usted Presidente, respecto de cómo entender estas frases a partir del principio de presunción de inocencia.

Pero esto es importante porque justamente en el caso anterior que resolvimos, donde empezamos a tener, pues efectivamente, esta mirada del límite a la libertad de expresión durante las campañas electorales, creo que la Sala nos hizo, hizo un planteamiento respecto de un argumento que nosotros habíamos expresado en esa resolución respecto al principio de presunción de inocencia, y ahí nos reconduce, nos reconduce yo creo, que Sala Superior, en cuanto a este tema, que nos señaló que era inexacto, que era inexacto la forma como habíamos visto de la ilicitud frente al principio de presunción de inocencia.

Y nos dijo que era inexacto esto porque en la materia electoral, para que se acrediten los elementos de la calumnia, no debe mediar necesariamente una sentencia que declare la culpabilidad de una persona por la comisión de un delito, sino que los extremos de la calumnia derivan de un análisis contextual del mensaje y del grado de afectación que pueden producir en los principios y valores constitucionales que hagan necesaria la adopción de medidas cautelares.

Yo creo que esto es muy relevante, porque sobre esa base nosotros lo que estamos viendo hoy son esas imputaciones que implican delitos y que sí tienen una afectación respecto de la contienda electoral exactamente, y no alinearlos con el principio de presunción de inocencia, porque lo que nosotros cedemos es el enfoque a los principios y la urgencia de adoptar esta medida en nuestra materia electoral.

Entonces, es importante, yo creo, esa precisión, quiero llamar precisión respecto de cómo analizar los asuntos que nos llegan con relación a calumnia en nuestra materia electoral, y creo que puntualmente hoy el proyecto nos lo somete a consideración en los términos que han sido recogidos desde la jurisdicción y vamos avanzando en ese tema.

Verdaderamente, creo que, en esa resolución, desde que nosotros lo vimos en la comisión y me queda claro que también así en la perspectiva de la Sala Superior, es la protección al derecho de estar informados de la ciudadanía, con elementos reales.

A pesar de que se puede ejercer la crítica fuerte, las opiniones no son materia de ello, pero los hechos sí, y decir “que no tengo nexos con el marco como otra persona”, que es el candidato contrincante, pues sí implica una posible y apariencia del buen derecho pues una posible calumnia que afecta ese derecho de seguir informado de las y los ciudadanos en términos reales.

Así que yo estoy de acuerdo con la propuesta que se nos formula, me parece que recoge muy bien hacia dónde queremos conducir estas campañas, la Sala Superior también ya lo ha mencionado, cuál es el objetivo que se tiene con esas campañas, pues también, una información real que permita a la ciudadanía contar con elementos para formar su valor, su juicio de valor, respecto de quién quiere que lo represente o quién quiere que lo gobierne, en este caso, que son candidaturas a nivel estatal, gubernaturas.

Y creo que es muy rescatable, de verdad, que hoy en estos momentos, en esta sociedad merecemos por todos los canales, estar informados de quiénes son las personas que pretenden ocupar los cargos de elección popular, pero con elementos, en apariencia del buen derecho reales, quién es, qué ideologías, qué proponen, hacia dónde van como partido, qué plataformas están avalando, cuál es su plan para el gobierno, para el ejercicio legislativo y evitar este tipo de frases que en nada abonan a ello y que sí tienen un límite en nuestro modelo constitucional porque se trata también de derechos de otras personas.

La libertad de expresión encuentra su límite en los derechos de las otras personas.

Así que por supuesto que acompaño la propuesta que ha sido formulada y solo aviso Presidente, colega Adriana que presentará algunas observaciones exclusivamente de forma.

Sería cuanto, Presidente, gracias.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Gracias a usted, consejera Zavala.

Pregunto si en segunda ronda hay intervención.

De no ser el caso, con las observaciones de forma y la incorporación del precedente que solicitó, que nos propone la consejera Favela, por favor tome la votación señor Secretario.

Mtro. Carlos Alberto Ferrer: Sí, Consejero Presidente, en los términos que usted indicó, les consulto si se aprueba el proyecto.
Consejera Adriana Favela.

Consejera Electoral Adriana Margarita Favela: A favor.

Mtro. Carlos Alberto Ferrer: Gracias.

Consejera Claudia Zavala.

Consejera Electoral Beatriz Claudia Zavala: A favor, Secretario.

Mtro. Carlos Alberto Ferrer: Gracias.

Consejero Ciro Murayama.

Consejero Electoral Ciro Murayama: A favor.

Mtro. Carlos Alberto Ferrer: El proyecto fue aprobado por unanimidad de votos.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Gracias, señor Secretario.

Siendo el único asunto agendado en esta sesión, podemos concluir la misma.

Se levanta la sesión, muchas gracias de nuevo a todos quienes han hecho con su trabajo posible el nuestro.

Muy buenas tardes, buen provecho.

Concluye la Comisión de Quejas

(Rúbricas)

**DR. CIRO MURAYAMA RENDÓN
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN**

**DRA. ADRIANA MARGARITA
FAVELA HERRERA
CONSEJERA ELECTORAL**

**MTRA. BEATRIZ CLAUDIA
ZAVALA PÉREZ
CONSEJERA ELECTORAL**

**MTRO. CARLOS ALBERTO FERRER SILVA
SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN**